

ACTA N° 033-2020
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES - DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez

VICE PRESIDENTA

Magally Rodriguez Rojas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovares Elizondo
Carlos Mauricio Duarte Duarte
Kemily Rebeca Segura Briceño

CONCEJALES SUPLENTES

INTENDENTE

Favio Jose López Chacón

VICE INTENDENTA

Arq. Silvia Lobo Prada

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Yerling Linette Flores Mendoza

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Segura
William Morales Castro
Minor Centeno Sandi.

CONCEJALES SUPLENTES

Cristel Gabriela Salazar Cortes
Lucibeth Solís Pérez

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I.	ORACION
-------------	---------

A CARGO DE MAGALLY RODRIGUEZ CASTRO

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 032-2020 la cual se ratifica en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME

ARTICULO IV. MOCIONES SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

LICDA. OBANDO. Quería informarles que el trámite para el terreno del derecho que tiene este Concejo Municipal en santa clemencia, ya logré contactar a las 16 personas y están anuentes a firmar, estoy recabando la información faltante y creo que ya para marzo 2021, tendríamos todo listo para realizar la matrícula de este terreno lo que buscamos es que nos den un numero de finca.

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. INFORME DE INTENDENCIA -2020-30

a.1 Situación del COVID-19 según el último reporte estamos con 160 acumulados 1 fallecido y 49 casos activos actualmente, se aumentaron los casos en estos últimos días. Pedimos al Distrito que por favor acaten y tomen las medidas necesarias, para que de esta forma evitemos siga aumentando el contagio.

a.2 El Comité Municipal de Emergencias se ha reunido para conversar asuntos urgentes en referencia a esta situación tan compleja que se vive en el Distrito en estas dos últimas dos semanas.

a.3 El 07 de diciembre se trabaja con la niveladora y compactadora de la municipalidad reparando el camino Santa Teresa - Mal País – Hermosa, esto también se realiza el martes 08, el 07 la vagoneta Municipal va a dejar unas alcantarillas a cabuya y el 08 - 09 - y 10, por la mañana la vagoneta municipal realiza trabajos de apoyo en conjunto con la excavadora de la Comisión de Emergencias en el paso Mal País - Cabuya votando tierra (habilitando el derecho de vía). Para el día miércoles 09 el backhoe reparara algunas pasadas dañadas del camino San Isidro, el jueves 10 la vagoneta municipal junto con el backhoe cargan un tanque de agua que será utilizado por la vagoneta municipal para estar regando agua en Santa

Teresa - Mal país y así estar mitigando el polvo (durante este día se carga el tanque y se realiza la instalación de la tubería y bomba de agua) el viernes 11 la vagoneta municipal comienza a regar agua en el camino Santa Teresa Mal país hasta el día de hoy y mientras se requiera en estas fechas, el mismo viernes 11 el backhoe municipal realiza bacheo en el camino que va desde Mal País a Cabuya, en conjunto con la excavadora de la comisión de emergencias de emergencias y dos vagonetas más, esto durante el viernes 11 y sábado 12.

a.4 Las excavadoras de la C.N.E trabajan una en Cabuya continuando con los trabajos de dragado y limpieza de los cauces de los ríos y quebradas de la comunidad y la otra en el paso Mal País - Cabuya votando tierra y cargando lastre (habilitando lo que es el derecho de vía por causa de derrumbes de la época lluviosa, construcción limpieza y conformación de taludes con bermas y al mismo tiempo se aprovecha el lastre extraído en parte para bacheo de la misma ruta.

a.5 La excavadora de la Contratación CD 038 el lunes y martes realizo acomodo de la tierra en el tajo donde se extrae el material el miércoles viernes y sábado destape y limpieza del sector donde se va a seguir extrayendo el material el domingo y ayer lunes votando tierra para así iniciar nuevamente la extracción de material para las diferentes rutas de este distrito que necesitan ser reparadas y tener mantenimiento continuo.

a.6 OFICIO-ING-181-2020 SOLICITUD DE USO DE SUELO PARA DESARROLLO DE CONDOMINIO

Asunto: Solicitud de uso de suelo para desarrollo de condominio.

Estimados:

Por este medio les informo que el señor Alexis Bravo Elizondo con número de cedula 1 0954 0244, solicita un uso de suelos para condominio horizontal, habitacional, ubicado en la localidad de Mal País en la propiedad con número de folio real 6-167842-000 y plano catastrado P-1325463-2009.



Ubicación del lote.

La solicitud de uso de suelo es para un proyecto de condominio residencial ubicada aproximadamente a 0.3 km al sur del cruce de Playa Carmen propiedad a mano izquierda. Se encuentra en una elevación que varía de los 10msnm a 20msnm. La parcela tiene una superficie de 11958 metros cuadrados.

La descripción del condominio según el señor Alexis Bravo Elizondo, estará compuesto de 34 unidades residenciales de uno, dos y tres dormitorios, distribuidos en 10 fincas filiales. Contará con calle de acceso al proyecto desde la calle pública, junto con sus respectivos parqueos y áreas verdes en la propiedad.

Además, contará con el porcentaje de áreas comunes y juegos infantiles que competen a un condominio, así como demás elementos de caseta de guarda, mantenimiento, depósito de basura, planta de tratamiento y oficina/bodega temporal que contribuyen a la convivencia en condominio y son requeridas para tales fines.

El proyecto se encuentra en una parcela con fines de terreno para urbanizar. Toca la calle publica con un frente de 12.58m. Cuenta con los servicios básicos en la zona.

Actualmente se encuentran construidas o en proceso de construcción cerca de 14 viviendas, tienen áreas de parqueo y calles de acceso, se encuentra en proceso de construir la planta de tratamiento.

Adj. Solicitud de Uso de suelos con sus requisitos.

Descripción del anteproyecto del señor Alexis Bravo Elizondo

Planos de diseño de planta de tratamiento

Borrador del Reglamento del Condominio

PRESIDENTE. SE DA PASE A COMISIÓN DE JURÍDICO

a.7 OFICIO-ING-183-2020 SOLICITUD DE USO DE SUELO PARA CONDOMINIO

Estimados:

Por este medio les informo que el señor Fernando Lecuna García con número de pasaporte 11305255, solicita un uso de suelos para condominio vertical, habitacional, ubicado en la localidad de Santa Teresa en la propiedad con número de finca folio real 6-241035-000 y plano catastrado P-2224318-2020.



Ubicación del lote.

La solicitud de uso de suelo es para un proyecto de condominio residencial ubicada aproximadamente a 100 metros de la entrada a Flor Blanca, frente a la entrada de latitud 10. Se encuentra en una elevación que varía de los 20msnm a 70msnm. La parcela tiene una superficie de 5373 metros cuadrados.

La descripción del condominio según el señor Fernando Lecuna, estará compuesto de 18 fincas filiales, parqueos para dos carros de cada filial, más 24 parqueos adicionales, un área de gimnasio, una piscina, un rancho, un deck y un sector para tomar sol.

El Proyecto Santa Teresa Sunset View consta de un edificio de 3 pisos, y cada piso tiene 6 apartamentos. En total el proyecto consta de 4487.92 m2 y con una huella de 1403.16 m2.

El proyecto se encuentra en una parcela con fines de terreno para construir. Toca la calle publica con un frente de 13.38m. Cuenta con los servicios básicos en la zona.

Adj. Solicitud de Uso de suelos con sus requisitos.

Descripción del anteproyecto del señor Fernando Lecuna García

Croquis de los apartamentos y diseño de planta de tratamiento

Borrador del Reglamento del Condominio

PRESIDENTE: SE DA PASE A COMISIÓN DE JURIDICOS

b. Favio López Chacón. Asunto: Solicitud de aprobación de solicitud de Concesión. Jose Ricardo Vargas Rojas

Concejo Municipal Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, al ser las diez horas del día 03 de diciembre del 2020.

Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me permito presentarles el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por **VARGAS ROJAS JOSE RICARDO, portador de la cédula número 2-0751-0857**, expediente **N°3905-2018**.

Considerando:

- I. Que el solicitante, el señor VARGAS ROJAS JOSE RICARDO, portador de la cédula número 2-0751-0857, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. En fecha 9 de agosto del año 2018, el señor VARGAS ROJAS JOSE RICARDO, presenta ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 426 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 147-148 del Instituto Geográfico Nacional en Cabuya Montezuma, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folio 001.
- III. El día 19 de marzo del año 2019, y el 11 de agosto del año 2020, se realizó Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez., sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folio del 017-019 y 037-040.
- IV. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. SUR: Concejo Municipal de Distrito Cóbano, ESTE: Calle Pública, OESTE: Propiedad Privada, visible a folio 019
- V. El señor VARGAS ROJAS JOSE RICARDO, aportó el plano catastrado 6-2053141-2018, por un área de 426 metros cuadrados, cuyo uso será para Residencial de Recreo por los 426 metros cuadrados del área mixta para el turismo y la Comunidad (MIX), folio 006.
- VI. Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 225 del 26 de noviembre del 2019, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folios 035-036.
- VII. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Cabuya-Montezuma, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas. La declaratoria de actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión ordinaria número: 6041, artículo 5, del 27 de agosto del 2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 199, del 29 de octubre del 2018.
- VIII. Se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma, Que el Plan Regulador vigente para el sector costero Cabuya Montezuma fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, alcance número 184 del 14 de setiembre del 2016, en la cual el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, comunica que en la sesión extra ordinaria número 03-2016, celebrada el 9 de junio del 2016, acordó: Adoptar y poner en ejecución el plan regulador Integral de Cabuya Montezuma de Cóbano, de Puntarenas. Por otra parte, se indica que la aprobación por parte del ICT fue en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 55927, artículo 5º, inciso 11, del 18 de abril del año 2016 y con la aprobación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo comunicado mediante oficio C-UCT00T-35-05 2016 con fecha 31 de mayo del año 2016.
- IX. Que el uso de la parcela será destinado de la siguiente forma: la totalidad de los 426 metros cuadrados para Residencial de Recreo en el Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX).

- X. Que existe un informe de avalúo número: CYV-AV-ZMT-015-2019, elaborado por el Perito Municipal Rodrigo Vásquez Quirós, a nombre del Señor JOSE RICARDO VARGAS ROJAS y notificado en fecha 30 de setiembre del año 2019 vía correo electrónico, en el que se estableció que el canon a pagar anualmente es por la suma de ¢111.186,00 (Ciento once mil ciento ochenta y seis colones con 00/100) el cual comprende el periodo que va del año 2019 al 2024, por lo que el mismo se encuentra vigente. (Ver folios 023 al 030).
- XI. Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ¢111.186,00 (Ciento once mil ciento ochenta y seis colones con 00/100), el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas.
- XII. No consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por el señor VARGAS ROJAS JOSE RICARDO, portador de la cédula número 2-0751-0857, además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.
- XIII. Se recomienda el otorgamiento de la concesión por un plazo de VEINTE AÑOS.

Por tanto:

Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por el señor VARGAS ROJAS JOSE RICARDO, portador de la cédula número 2-0751-0857, sobre un terreno que consta de área de 426 metros cuadrados, cuyo uso es de Residencial de Recreo en el área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX), es autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma.

PRESIDENTE. SE DA PASE A COMISIÓN ZONA MARITIMO TERRESTRE

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. **Se recibe para su debida juramentación como miembro asesora de la comisión especial denominada Comisión Especial de la Condición de la Mujer a la señora:**

- Rocio Vargas Atavía

LA cual fue nombrada como miembro asesora de la Comisión Especial denominada Comisión Municipal de la Condición de la Mujer (CMCM) en la sesión 028-2020. Procede a la juramentación el presidente Municipal de acuerdo a lo que dispone el artículo 194 de la Constitución Política: “¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?-Sí, juro.-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden.

Una vez juramentados la señora se retira

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Licda. Maricel Rojas León oficio AIM-92-2020 Asunto:** Para conocimiento de los señores concejales de la manera más cordial, el Informe AIM-06-2020 denominado: **“Informe de auditoría de carácter especial sobre la gestión realizada por el comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano con los recursos que se le asignan para el cumplimiento de sus fines “conocido en la sesión extraordinaria 008-2020 celebrada el día 7 de diciembre 2020. SE CONOCE**

- b. **Licda. Maricel Rojas León. AIM-94-2020 Asunto:** Para el conocimiento de los señores concejales, de la manera más cordial, el informe AIM-05-2020 denominado: **“Informe de auditoría de carácter especial sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del proceso de recolección y disposición final de los residuos sólidos del Concejo municipal Distrito de Cóbano, su repercusión en las finanzas del ayuntamiento y su impacto en el medio ambiente y la salud de los habitantes del Distrito”**. Recomendaciones conocidas en sesión extraordinaria N°008-2020 celebrada el 7 de diciembre 2020. **SE CONOCE**
- c. **Licda. Maricel Rojas León. AIM-97-2020 Asunto:** Para el conocimiento de los señores concejales, de la manera más cordial remito oficio AIM-07-2020 denominado: **“Informe acerca de la aplicación de las acciones autorizadas por medio de la ley 9848 referente al apoyo al contribuyente local y reforzamiento dela gestión financiera del concejo Municipal Distrito de Cóbano”**

1. INTRODUCCIÓN

Esta Auditoría Interna, en el ejercicio de las potestades de fiscalización que le confiere la Ley General de Control Interno nro. 8292, realizó el presente estudio conforme lo establecido en la *“Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, N° 9848.*

Según el artículo 20 de esa Ley (Programa extraordinario de fiscalización) la Contraloría General de la República (CGR) y las auditorías internas de las municipalidades, deben elaborar y ejecutar, conjuntamente, un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020, 2021 y 2022, así como sus liquidaciones presupuestarias, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en esa ley.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar los resultados de la ejecución física y financiera acumulada al 30 de noviembre del año 2020, y determinar los controles establecidos por la administración municipal para asegurar la sostenibilidad financiera y la continuidad de los servicios municipales, de frente a la emergencia sanitaria nacional, a raíz de la pandemia del COVID-19, conforme lo establecido y autorizado en la Ley 9848.

3. GENERALIDADES

La “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, N° 9848, autoriza para que las municipalidades, de forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, realicen acciones tendentes a reforzar su gestión financiera y también apoyar al contribuyente local.

Para los efectos se propone, en la citada ley:

Acciones que se autorizan	Artículo
REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
Se gire el 0,5% de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica.	2
Se gire el 1,5% de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional.	3
Destinar hasta un 40% a gastos administrativos del monto que les corresponde del IBI. Pudiendo ser usados en la prestación de, entre otros servicios municipales de cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.	4
Destinar hasta un 50% de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión	5

integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.	
Usar los recursos de superávit libre y específico de los años 2019 y 2020, con el fin de garantizar entre otros, la continuidad de los servicios de seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que se requieran en atención a la disminución de los ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia. No podrán destinarse a la creación de nuevas plazas y el uso de estos recursos se hará por medio de los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la CGR.	7
Una vez cubiertos los costos de la prestación de un servicio municipal existe un saldo favorable, para que inviertan en otros servicios que experimenten déficits, así como en gastos administrativos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas y debe hacer por medio de los procedimientos de probación presupuestaria ante la CGR.	8
Se utilicen los recursos que reciban por transferencias del Gobierno central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales como seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas y se exceptúan los recursos establecidos por la Ley 7755,Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, y el artículo 5 la Ley 8114.	9
APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL	
Otorgar a los licenciarios una moratoria en el pago del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo 4 de la Ley 9047. Dicha moratoria será por un máximo hasta de tres trimestres y rige a partir de la publicación de esta ley.	12, 15 y 17
Otorgar una moratoria por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales. Esta moratoria en el pago por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales e impuestos municipales y será por un máximo hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal.	13, 15 y 17
Ofrecer a los contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales e impuestos y se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.	16
En casos de declaraciones de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal ha suspendido, a petición de los licenciarios, temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo hasta de doce meses.	19

Por otro lado, y siempre referido al tema de la emergencia sanitaria que enfrenta el país, la CGR emitió el 03 de noviembre, 2020 el “Informe N° DFOE-EC-SGP-00002-2020”, denominado “Seguimiento de gestión, Sostenibilidad financiera para la continuidad de los servicios públicos críticos ante la emergencia sanitaria”

Según ese informe, *“la gestión de la sostenibilidad financiera comprende la capacidad de las instituciones públicas para identificar, analizar, evaluar y administrar los recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo, en procura de atender sus compromisos actuales y futuros para asegurar la continuidad de los servicios públicos. Evaluar el nivel de esa gestión, en un escenario de alta incertidumbre como la actual emergencia sanitaria, es relevante ya que permite identificar oportunidades de mejora; así como, **anticipar las acciones necesarias** para garantizar la prestación de los servicios públicos críticos.”* (la negrita no es original)

Continúa señalando el ente contralor en ese informe que, *“Dicha emergencia ha **provocado gran afectación económica a nivel nacional impactando a las instituciones públicas**, quienes han visto afectados sus ingresos producto de amenazas relacionadas con la economía del país y la afectación de distintos sectores productivos. En ese sentido, la gestión de la sostenibilidad financiera se vuelve crítica considerando la necesidad de **ejecutar acciones para mitigar la caída de los ingresos**, las erogaciones*

adicionales para enfrentar la crisis; así como, las obligaciones no previstas, la necesidad de nuevas fuentes de financiamiento, entre otras.”(la negrita no es original)

También indica la Contraloría que *“Mediante la gestión de la sostenibilidad financiera se procura la **prestación continua de los servicios**, de manera que actividades como la evaluación de la capacidad para gestionar los recursos financieros resulta imprescindible, siendo que **es necesario disponer de datos que evidencien la realidad económica y financiera de la institución**. Es imperante, además, disponer de información contable y presupuestaria de calidad, que resulte útil y oportuna, para **anticipar decisiones** en respuesta a los riesgos derivados de la emergencia; así como, de eventuales situaciones similares.”(la negrita no es original)*

En virtud de lo expuesto, al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano le corresponde adoptar las medidas de control y gestión para, de acuerdo a su entorno institucional y cantonal, asegurar la sostenibilidad financiera y la continuidad de los servicios municipales, de frente a la emergencia sanitaria nacional generada por la pandemia del COVID-19.

2. RESULTADOS

Esta Auditoría Interna realizó un análisis de las acciones adoptadas por el Concejo Municipal, en cumplimiento de lo autorizado por la Ley 9848 así como las medidas de control tendentes a mitigar los efectos que generarán las acciones de apoyo al contribuyente local, y el aprovechamiento de las medidas de fortalecimiento a las finanzas del Concejo.

2.1 Sobre la estrategia para garantizar la sostenibilidad financiera del Concejo Municipal de Distrito.

Si bien el Concejo ha realizado esfuerzos por cumplir lo ordenado por la Ley 9848, se determinaron algunos temas que deben ser revisados por la Administración con el fin de cumplir a cabalidad el mandato.

Así, por ejemplo, mediante oficio N° E.P-038-2020 del 25 de noviembre de 2020 la licenciada Laura Segura Muñoz, encargada de presupuesto informa que:

“Según los informes de ejecución presupuestaria a setiembre 2020 hemos recibido por concepto de Bienes Inmuebles un monto total de \$495.405.937,57; y acumulado en gastos administrativos a la fecha aproximada del 15 de noviembre un monto de \$48.629.270,77; Esta información es tomada del sistema interno “SISTEGRA 2020”, por lo que es actualizado prácticamente a la fecha, no contamos con cortes a fechas específicas. / En resumen, el % de gastos administrativos financiados con IBI es de un 9.82%.”

También con el oficio N° E.P-038-2020 del 25 de noviembre de 2020 la licenciada Laura Segura Muñoz, encargada de presupuesto indicó:

“Considerando la pregunta anterior omito que es al mismo corte: setiembre 2020, por lo que podemos decir según el informe de ejecución presupuestaria el ingreso por concepto de ingresos ordinarios es de \$1.767.738.150,88 y de acuerdo a la información de gastos que nos proporciona el “SISTEGRA 2020” el total de gastos aproximados a la fecha 15 de noviembre es de \$ 309,246,495.67, por lo tanto, el % solicitado es de 17.49% de los gastos administrativos con los ingresos ordinarios.”

En cuanto al uso de los recursos de superávit libre y específico de los años 2019 y 2020 para garantizar entre otros, la continuidad de los servicios comunitarios o gastos corrientes de administración general que se requieran en atención a la disminución de los ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia, tal como lo permite el artículo 7 de la ley de reiterada cita.

Se informó que si bien se incluyeron en el presupuesto extraordinario 01-2020, no se consideraron en el Presupuesto Inicial del ejercicio económico 2021, esto, según la Administración de este Concejo, por un tema de los plazos que se tienen para la tramitación y coordinación de este documento con la Municipalidad de Puntarenas.

Señalar que el Concejo ha realizado tres modificaciones para financiar gastos administrativos: La N° 4 por \$2.4 millones. La N°6 por \$1.5 millones (dentro del mismo programa I) y la N° 7 por \$0,3 millones (dentro del mismo programa I).

También en la N° 4 se modificaron \$90,9 millones, en el proyecto de vías de comunicación al programa III (dentro del mismo programa III), se disminuyeron intereses y amortización para el pago del préstamo presupuestado ya que no se utilizó la partida de forma completa dado que no se tendrá que realizar todo el pago de los intereses y la amortización anual.

En la N° 6 se modificaron (dentro del mismo programa I) ¢ 1.3 millones para ajustar la liquidación del ingeniero vial.

Luego, en las modificaciones, 7, 8 y 9 se modificaron recursos de los programas II y III, pero entre los mismos programas.

Lo anterior es relevante porque demuestra que efectivamente se han generado los movimientos presupuestarios vía modificaciones internas, pero es importante que se lleve control de cuáles de esos cambios obedecen a la aplicación de la Ley 9848 y medir a su vez el impacto e incidencia en las finanzas del Concejo. En ese contexto, el Concejo carece de una estrategia financiera para llevar un riguroso monitoreo no solo de esos cambios sino también de otros factores generados por la pandemia y que pueden incidir en las finanzas del Concejo.

En el cuadro siguiente se resumen los aspectos antes comentados, destacando en color, los temas que se consideren pertinente que la administración revise.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO				
AUDITORÍA INTERNA				
CUMPLIMIENTO ACCIONES PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACION LEY 9848				
ACCIONES POR REALIZAR	Seguimiento			Observaciones
	Pendiente	En proceso	Cumplida	
Analizar que en el proyecto del Presupuesto Ordinario para el periodo 2021 no se este destinando recursos del IBI para la creación de nuevas plazas	X			El Depto. De Presupuesto indicó que en el Presupuesto 2021 no se están creando nuevas plazas. Se brindó información sobre los porcentajes de lo recaudado por IBI usados en gastos administrativos al mes de noviembre y sobre el porcentaje de los ingresos ordinarios que se han utilizados para anteder gastos generales de administración. Que los saldos de los superávit libre y específico 2019 se incluyeron en el presupuesto extraordinario 01-2020 pero no en el Presupuesto del 2021 y esto por razones propias del proceso de aprobación del documento presupuestario por parte de la Municipalidad de Puntarenas y los plazos que se tienen.
Analizar que en el proyecto del Presupuesto Ordinario para el periodo 2021 se tome en cuenta el saldo del superavit libre y específico del año 2019 para garantizar la continuidad de los servicios	X			El Depto. De Presupuesto indicó que en el Presupuesto 2021 no se están creando nuevas plazas. Se brindó información sobre los porcentajes de lo recaudado por IBI usados en gastos administrativos al mes de noviembre y sobre el porcentaje de los ingresos ordinarios que se han utilizados para anteder gastos generales de administración. Que los saldos de los superávit libre y específico 2019 se incluyeron en el presupuesto extraordinario 01-2020 pero no en el Presupuesto del 2021 y esto por razones propias del proceso de aprobación del documento presupuestario por parte de la Municipalidad de Puntarenas y los plazos que se tienen.
Determinar que recursos han sido transferidos por el Gobierno Central que pudieran ser utilizados para garantizar la continuidad de los servicios Eje: IFAM y si se efectuó el asiento de ajuste correspondiente.	X			Ninguno
Solicitar copia y Analizar las modificaciones presupuestarias realizadas en este periodo	X			Tres modificaciones para financiar gastos administrativos: La N° 4 por ¢2.4 millones. La N°6 por ¢1.5 millones (dentro del mismo programa I) y la N° 7 por ¢0,3 millones (dentro del mismo programa I). En la N° 4 se modificaron ¢90,9 millones, en el proyecto de vías de comunicación al programa III (dentro del mismo programa III), se disminuyeron intereses y amortización para el pago del préstamo presupuestado ya que no se utilizó la partida de forma completa dado que no se tendrá que realizar todo el pago de los intereses y la amortización anual. En la N° 6 se modificaron (dentro del mismo programa I) ¢ 1.3 millones para ajustar la liquidación del ingeniero vial. En las modificaciones, 7, 8 y 9 se modificaron recursos de los programas II y III pero entre los mismos programas.
Determinar al mes de octubre 2020 que porcentaje de lo recaudado en IBI ha sido utilizado en gastos administrativos	X			Idem anterior.
Determinar que porcentaje de los ingresos ordinarios municipales se ha utilizado para atender gastos generales de la administración	X			Idem anterior.
Solicitar un detalle de los licenciatarios que presentaron solicitud para acogerse al plan de moratoria	X			Según el Depto. De Patentes, 49 licenciatarios presentaron solicitud para acogerse al plan de moratoria.
Solicitar un detalle de los arreglos de pago que suscribieron con fundamento a la Ley 9848.	x			Según información suministrada, se suscribieron 54 arreglos del pago entre el 6 de junio y el 31 de agosto, conforme los términos dados por la Ley 9848
Solicitar un detalle de los contribuyentes que solicitaron suspensión de licencia	X			Según el Depto. De Patentes, 49 licenciatarios presentaron solicitud para acogerse al plan de moratoria.
Realizar un análisis de los gastos incurridos a traves del fondo de Caja Chica relacionados con gastos para la continuidad del servicio y la atención de la emergencia.	X			Ninguno

El monitoreo oportuno de las acciones tomadas por el Concejo es fundamental para garantizar su estabilidad financiera, considerando, por ejemplo, que 49 patentados presentaron solicitud para acogerse al plan de moratoria; se suscribieron 54 arreglos de pago bajo los términos definidos en la Ley 9848 con contribuyentes morosos, entre otros asuntos importantes.

Según la **CGR en su Informe N° DFOE-EC-SGP-00002-2020**, denominado “*Seguimiento de gestión, Sostenibilidad financiera para la continuidad de los servicios públicos críticos ante la emergencia sanitaria*”, los gobiernos locales presentan oportunidades de mejora en lo referente a los elementos esenciales para gestionar su estrategia para la sostenibilidad financiera.

SE ESTABLECE EN ESE INFORME QUE:

“(…)

a) El 36,7% (18) no dispone de un plan, estrategia o política para la gestión de la sostenibilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo.

b) El 26,5% (13) no ha realizado en el último período análisis financieros para identificar las necesidades financieras a corto, mediano y largo plazo.

c) El 24,5% (12) no ha elaborado análisis con base en su información financiera para medir los efectos de la emergencia sanitaria.

d) El 40,8% (20) de las municipalidades no ha realizado en el último período un análisis de brechas financieras y el 46,9% (23) no ha elaborado proyecciones con el fin de determinar los efectos futuros de la emergencia sanitaria en su sostenibilidad financiera.”

De lo anterior se desprende, dice el órgano contralor en ese informe, que las municipalidades requieren fortalecer estos aspectos:

- **Formular un plan, estrategia o política para la gestión de la sostenibilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo;**
- Realizar análisis financieros para identificar las necesidades financieras a corto, mediano y largo plazo;
- Elaborar análisis con base en su información financiera para medir los efectos de la emergencia sanitaria;
- Elaborar un análisis de brechas financieras y elaborar proyecciones con el fin de determinar los efectos futuros de la emergencia sanitaria en su sostenibilidad financiera, con el propósito de mejorar su gestión en procura de establecer acciones que le permitan atender sus compromisos actuales y asegurar la continuidad de los servicios críticos que brindan a la ciudadanía; a saber, atención de la seguridad ciudadana, recolección, depósito y tratamiento de residuos.

2.2 Se debe medir el impacto del plan de moratoria del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

El Concejo aprobó en la sesión ordinaria 005-20 del 2 de junio el Plan de moratoria propuesto a los contribuyentes del distrito, conforme así lo solicitaba la Ley 9848. Ese plan fue divulgado principalmente por medio de las redes sociales en los sitios oficiales del Concejo y de acuerdo con los departamentos de Cobro y Patentes, dos contribuyentes solicitaron acogerse al plan, así como 49 patentados solicitaron la suspensión de sus patentes. Asimismo, 54 contribuyentes morosos suscribieron arreglos de pago bajo las condiciones y términos establecidos por la Ley 9848.

En el cuadro inserto se detalla las acciones realizadas por el Concejo respecto de tema aludido:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO ACCIONES PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACION LEY 9848				
ACCIONES POR REALIZAR	Seguimiento			Observaciones
	Pendiente	En proceso	Cumplida	
Verificar que se efectuaron los ajustes necesarios en el presupuesto sobre el porcentaje a girar a la ONT.			X	En el presupuesto 2021 se verificó el cálculo del aporte al ÖNT se efectuó aplicando el 0.5%
Comprobar el giro del 0.5% sobre lo recaudado en el IBI para la ONT (1er 2do pago) y el 1.5% a la Junta Administradora del Registro Nacional (JARN)			X	En cuanto a los aportes del periodo presupuestario 2020 para la ONT se hizo el cálculo aplicando el artículo 2 de la Ley 9848 desde el I trimestre. Es decir que se calculó y se pagó el 0,50% C2.425.229,05, lo correcto era aplicar un 1% hasta el 22-05-2020. Lo cual significa que a la fecha se adeudan C1,291,644,11 a la ONT como resultado de esta diferencia. A la JARN se calculó y se pagó el 1,50% (C7.275.687,16) para el I trimestre, siendo lo correcto aplicar un 3% hasta el 22 de mayo de 2020 fecha en que se pagaría un 1,5% (C10.463.144,72). Lo cual significa que a la fecha se adeudan C3,187,457,59 a la Junta Administradora del Registro Nacional como resultado de esta diferencia.
Verificar las modificaciones presupuestarias realizadas y comprobar las contrataciones promovidas por la institución			X	Tres modificaciones para financiar gastos administrativos: La N° 4 por C2.4 millones. La N°6 por C1.5 millones (dentro del mismo programa I) y la N° 7 por C0,3 millones (dentro del mismo programa I). En la N° 4 se modificaron C90,9 millones, en el proyecto de vías de comunicación al programa III (dentro del mismo programa III), se disminuyeron intereses y amortización para el pago del préstamo presupuestado ya que no se utilizó la partida de forma completa dado que no se tendrá que realizar todo el pago de los intereses y la amortización anual. En la N° 6 se modificaron (dentro del mismo programa I) c 1.3 millones para ajustar la liquidación del ingeniero vial. En las modificaciones, 7, 8 y 9 se modificaron recursos de los programas II y III pero entre los
Determinar que se haya hecho la solicitud de exoneración para el pago por el uso de SICOP por la declaratoria de estado de emergencia			X	El personal involucrado en la implementación y uso del SICOP ya recibió capacitación pero no se ha implementado. Se prevé efectuar una reunión con RACSA en enero 2021. No se ha suscrito convenio, ni se ha solicitado la exoneración a Racsa quien envió a la intendencia el 4 de julio de 2020 un machote de convenio, pero aún requiere modificaciones para ser firmado.
Obtener o solicitar copia de la respuesta dada por Racsa sobre dicha petición				
Solicitar copia de oficio y plan de moratoria presentada por la Administración Tributaria al Concejo Municipal			X	El plan de moratoria fue aprobado por el Concejo en la Sesión Ordinaria 005-20, artículo VII, inciso c, del 2 de junio de 2020-
Solicitar copia del acuerdo de aprobación del Plan de Moratoria por parte del Concejo Municipal			X	El plan de moratoria fue aprobado por el Concejo en la Sesión Ordinaria 005-20, artículo VII, inciso c, del 2 de junio de 2020-
Solicitar que acciones se emprendieron para divulgar el Plan de Moratoria			X	El Departamento de Administración tributaria Financiera indicó que las acciones realizadas para dar a conocer el plan de moratoria fueron: 1. La aprobación se dio mediante sesión del Concejo en vivo por lo que mucha gente se dio cuenta. 2. Se publicó en el Facebook del Concejo. 3. Se hizo del conocimiento de la población por medio de la página web del Concejo.
Solicitar un detalle de los contribuyentes que realizaron solicitud para acogerse al plan de moratoria			X	De acuerdo al Depto. de Cobros, solo 2 contribuyentes solicitaron acogerse a la moratoria. De conformidad con el Depto. de Patentes al 27 de noviembre, 49 patentados solicitaron la suspensión de su patente. También se informe de la suscripción de 53 arreglos de pago.

No obstante, lo anterior y considerando las bondades que se ofrecen para los contribuyentes ese plan de moratoria también implica una afectación a las fuentes de financiamiento del Concejo que se debe medir, cosa que no se logró obtener evidencia.

Tal como lo señala la CGR, el Concejo debe realizar los análisis financieros para identificar brechas financieras y elaborar proyecciones con el fin de determinar los efectos futuros de la emergencia sanitaria en la sostenibilidad financiera de corto, mediano y largo plazo, esto con el fin de establecer acciones que le permitan atender sus compromisos actuales y asegurar la continuidad de los servicios críticos que brindan a la ciudadanía del distrito.

2.3 Se debe revisar la aplicación de la transferencia al Órgano de Normalización Técnica (ONT) y a la Junta Administradora del Registro Nacional

En cuanto a los aportes del periodo presupuestario 2020 para la ONT y la Junta Administradora del Registro Nacional, se hizo el cálculo aplicando los artículos 2 y 3 de la Ley 9848 desde el I trimestre. Es decir, se calculó y se pagó al ONT, el 0,50% ¢2.425.229,05, siendo lo correcto aplicar un 1% de lo recaudado por IBI antes del 22 de mayo de 2020. Lo anterior significa que se dejaron de transferir al ONT ¢1,291,644,11.

Situación similar sucedió con la Junta Administrativa del Registro Nacional, se calculó y se pagó el 1,50% (¢7.275.687,16) para la, siendo lo correcto aplicar un 3% hasta el 22 de mayo de 2020, fecha en que se publicó la norma y posterior a esta fecha se pagaría un 1,5% (¢10.463.144,72). Lo cual significa que a la fecha se adeudan ¢3,187,457,59 a la Junta Administradora del Registro Nacional como resultado de esta diferencia.

Por lo tanto, la Administración debe revisar la ejecución de las mencionadas transferencias y proceder a realizar los ajustes correspondientes, conforme lo establece el marco jurídico que regía según el momento de la recaudación y del traslado de los fondos a dichas entidades.

2.4 Urge implementar las acciones para cumplir con la incorporación al Sistema de Compras Públicas (SICOP)

Se determinó que el personal involucrado en la implementación y uso del SICOP ya recibió capacitación; sin embargo, a la fecha del presente informe aún no se había integrado este Concejo al mencionado sistema de compras. Según información suministrada se prevé efectuar una reunión con Radiográfica Costarricense S.A (RACSA) en enero 2021.

Asimismo, se estableció que tampoco se ha suscrito convenio, ni se ha solicitado la exoneración a RACSA. Esta institución envió a la Intendencia el 4 de julio de 2020 un machote de convenio, pero aún requiere modificaciones para ser firmado, según la información suministrada.

Cabe agregar que en el presupuesto 2021 se incluyeron ¢5.3 millones para el pago de este servicio.

El artículo 10 de la Ley 9848 dice que, durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional, las municipalidades se deberán registrar en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y las municipalidades clasificadas en el grupo C y D del Índice de Gestión Municipal del año 2018, emitido por la CGR y los concejos municipales de distrito, estarán exentos del pago de cualquier rubro a RACSA por la capacitación, implementación y uso del SICOP. Dice que el Ministerio de Hacienda deberá verificar que se respete esa exención por el período señalado.

3. CONCLUSIONES

Se estableció que el Concejo Municipal de Distrito carece de un Plan Estratégico Financiero – Operativo, que considere unos factores, tanto internos como externos, que puedan impactar la captación de los recursos y su ejecución a futuro. En esta estrategia se deben definir y establecer políticas, planes, identificación de las brechas financieras, análisis de las necesidades institucionales, entre otros mecanismos, para procurar una mejor gestión de los recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo.

Aspectos como la aplicación de las medidas extraordinarias autorizadas por la Ley 9848, referentes a la reorientación parcial de los aportes a otros organismos de los recursos provenientes del IBI; la disposición de recursos del superávit específico; la ampliación de los porcentajes autorizados para gastos administrativos, así como la realidad social y económica generada por la pandemia y sus efectos directos y colaterales, son temas que deben recogerse en una estrategia financiera institucional que permita un monitoreo permanente y oportuno.

De hecho y dada la seriedad del caso del momento coyuntural que enfrenta el país, se estima sumamente necesario mantener un monitoreo de las medidas de apoyo a los contribuyentes locales que se impulsan con base en la citada Ley (planes de moratoria) así como el comportamiento de todas las fuentes de financiamiento del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

4. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto en este informe se emiten las siguientes recomendaciones:

AL CONCEJO MUNICIPAL.

Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia, el apoyo necesario a las acciones que proponga la administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión administrativa municipal, la toma de decisiones por parte de los Jerarcas y Titulares subordinados (artículo 12, inciso a, LGCI), y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional; así como la transparencia de la gestión.

AL INTENDENTE MUNICIPAL

- 1) Formular, en coordinación con los Departamentos Financiero y de Presupuesto, un “Plan estratégico financiero- operativo para los años 2021 Y 2022 que considere los factores, tanto internos como externos, que pueden impactar la captación de los recursos y su ejecución a futuro.

- a) Esta estrategia debe considerar la definición y establecimiento de políticas, planes, identificación de las brechas financieras, análisis de las necesidades institucionales, entre otros mecanismos, para procurar la mejor gestión de los recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo.

- b) Incluir, en esa estrategia financiera el plan de seguimiento y evaluación para analizar el comportamiento de las brechas que se puedan presentar y demás acciones que se establezcan para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia de la estrategia que defina la Administración a más tardar el 31 de enero de 2021.

- 2) Elaborar, en coordinación con los departamentos Financiero y de Presupuesto, informes trimestrales y anuales acerca del cumplimiento del Plan Estratégico Financiero-Operativo definido para los ejercicios económicos 2021 y 2022.

Al respecto, véase lo comentado en el punto 2 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia de los informes que se generen en atención a esta recomendación.

- 3) Tomar las acciones correspondientes respecto de las sumas giradas en el primer trimestre del presente año al Órgano de Normalización Técnica (ONT) y a la Junta Administradora del Registro Nacional, considerando que se efectuaron con base en lo establecido en la Ley 9848 que entró a regir a partir del mes de mayo de 2020.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia de las instrucciones dadas a las unidades administrativas correspondientes a más tardar el 31 de enero de 2021. Al respecto véase el punto 2.3 de este informe.

- 4) Tomar las acciones correspondientes respecto de las acciones que se deben cumplir para implementar e incorporarse al Sistema de Compras Públicas (SICOP), conforme las medidas que ya se han venido adoptando tal como se señaló en el punto 2.4 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia de las instrucciones dadas a las unidades administrativas correspondientes a más tardar el 31 de enero de 2021.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna.

Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, nro. 8292.

Finalmente, se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que Auditoría ha presentado en el informe AIM-07-2020 donde se realiza una serie de recomendaciones a la administración y donde le recomienda a este Concejo Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia, el apoyo necesario a las acciones que proponga la administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna.

ACUERDO N°1.

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA:1.1 Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, **ACUERDO UNANIME**

1.2. Acoger la recomendación realizada por Auditoría a este Concejo y brindar apoyo a la Administración para cumplir con las recomendaciones brindadas por Auditoria. **ACUERDO UNANIME**

- d. **Licda. Maricel Rojas León Oficio AIM-98-2020 Asunto:** Ajuste al plan de trabajo de la Auditoria Interna y Comunicación de Plan extraordinario de fiscalización. **SE CONOCE**
- e. **Acuerdo CMA-0334-2020** Manifestación en contra de ley “REFORMA DE LOS ARTICULOS 9 Y 23 DE LA LEY IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N°7509, DE 19 DE JUNIO DE 1995, PARA QUE DICHO IMPUESTO SEA SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y NO DEL TERRENO”. **SE CONOCE**
- f. **Oficio FECOMUDI 198-2020** Solicitud para que realicen un análisis detallado de la “Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Dirigido a Encargados del área de Catastro C.C. a Concejos Municipales de Distrito. **SE CONOCE**
- g. **Municipalidad de Garabito. Asunto:** Voto de Apoyo al acuerdo tomado por la municipalidad de Alvarado “Moción para que la municipalidad de Alvarado, se manifiesten contra de todo tipo de violencia hacia las mujeres, y realice una campaña de sensibilización sobre el tema”

CONSIDERANDO:

- ❖ **La solicitud por parte de la Municipalidad de Garabito donde piden el a los concejos Municipales y Concejos de Distrito el apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Alvarado mediante oficio SMA-008-12-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020**

ACUERDO N°2.

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: 2.1 Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, **ACUERDO UNANIME**

2.2. Brindar apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Alvarado en su oficio SMA-008-12-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, "...MOCIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, SE MANIFIESTA EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, Y REALICE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL TEMA..." **ACUERDO UNANIME**

- h. Vecinos de Santa Teresa. Asunto: Solicitud de Permiso específico para las actividades musicales de cualquier tipo en locales comerciales.**

Santa Teresa 14 de diciembre 2020

Concejo Municipal Distrito de Cóbano

CC: Doctor Ledezma - Ministerio de Salud

Asunto: solicitud de permiso específico para las actividades musicales de cualquier tipo en locales comerciales

Nosotros los abajo firmantes, todos vecinos de Santa Teresa y Mal País (104 firmantes)

Consideramos:

1. Que en artículo 1 y 2 del reglamento para el control de la contaminación por ruido N 39428-S dice que la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado y que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
2. Que los artículos 1-2-3-4-263 y 297 de la ley 5395 Ley general de salud, que el artículo 17 de la Ley 7554 Ley Orgánica de Ambiente, y el Artículo 9 del Decreto Ejecutivo 32692-S, tienen como fines proteger la salud pública.
3. Que las consecuencias del ruido en la vida de las personas pueden ser muy nefastas ya sea en materia de salud, física, psicológica materia social, de estas consecuencias van desde trastornos del sueño hasta pérdida del oído, malestar y estrés.
4. Que la ley 9557 emitida por la Asamblea Legislativa el 26 de junio del 2018 declara a los cantones de Nicoya, Carrillo, Santa Cruz, Hojancha, Nandayure, y los distritos administrativos de Cóbano, Lepanto, Paquera y de las Islas del Golfo de Nicoya, como zona especial de longevidad. El Artículo 2 de la ley 9557 dice que la finalidad de esta ley es garantizar la promoción, la protección y el mantenimiento de estilos de vida saludables de la Zona Especial de Longevidad. Es de suma importancia proteger a nuestros adultos mayores de cualquier contaminación para poder garantizar un estilo de vida saludable en las comunidades de Santa Teresa y Mal País.
5. Que, según el código Municipal, una de las responsabilidades de un Municipio es dictar los reglamentos y velar por el control tomando en cuenta los intereses de la población.
6. Que Mal País y Santa Teresa están ubicados en la zona de amortiguamiento de la Reserva Absoluta Cabo Blanco donde los eventos musicales afectan a la fauna local poniendo en riesgo muchas especies debido a la presión recibida por los altos niveles de decibeles entre otras amenazas.
7. Que el Distrito de Cóbano no dispone de planes reguladores y sus ausencias es altamente perjudicial dado que esto promueve el desorden del desarrollo urbano o rural. Por esta razón no es posible definir los sectores a donde confluyen diferentes actividades con usos compatibles y no compatibles. En Santa Teresa y Mal País los locales comerciales ubicados a lo largo de la calle principal son considerados como «zona comercial» sin tomar en cuenta las zonas donde se

mezclen actividades de hospedajes, casas de habitaciones, y otras actividades con usos no conformes tales como bares, salas de eventos, clubes nocturnos, discoteca y restaurantes con actividades musicales y ferreterías. Es de suma emergencia trabajar en la modalidad, del primer llegado, primer servido, en el momento de otorgar nuevos permisos o usos de suelos y así asegurar una buena convivencia entre todos los vecinos.

8. Que el distrito de Cóbano ha experimentado en los últimos años un crecimiento acelerado de las actividades comerciales, entre las que se destacan, las de diversión en bares y restaurantes. La actividad de música en vivo, Disc Jockey o cualquier actividad musical en la zona no ha sido regulada por la Municipalidad. Por lo tanto, se realiza estas actividades sin ningún tipo de permiso específico, sin control de horario, ocasionando molestias a los vecinos en sus horas de descanso.
9. Que aunque el crecimiento es inevitable y en muchos casos deseables, es de suma importancia tomar en cuenta el método de la visión comunitaria, que permita guiar las decisiones para el desarrollo futuro, ya sea económicamente, ambientalmente y socialmente tomando en cuenta la visión común de los líderes comunales tales como la Asociación de Desarrollo Integral, la Cámara de Turismo y la ONG Waterkeeper, quienes buscan un desarrollo sostenible hasta regenerativo y un ambiente orientado hacia la salud y bienestar. Las comunidades desean preservar la esencia de Santa Teresa y Mal País, es decir; surf, yoga, comida saludable y bienestar, pero en ningún caso que este paraíso se convierta en una zona turística de fiestas sin control como por ejemplo el modelo de desarrollo de Jaco o Tamarindo.
10. Que a lo largo de la calle principal de Santa Teresa y Mal País hay muchas casas de habitaciones donde viven niños, gente trabajadora y adultos mayores que merecen el descanso, y también hay muchos comercios patentados de hospedajes cuya actividad primaria es de ofrecer el descanso a sus huéspedes. Sin reglamento, se han proliferado las actividades musicales en los restaurantes lo que provoca que a veces no hay ni un día de la semana donde se puede descansar. Los vecinos sufren psicológicamente y de salud, mientras que los negocios de hospedaje se ven muy afectados económicamente ya que los huéspedes prefieren buscar simplemente otro hospedaje más lejos de esos escándalos musicales.
11. Que se han presentado muchas denuncias en la Municipalidad por contaminación de ruido debido a la realización de eventos de musicales, de cualquier forma, sea; música en vivo, sesiones de Disc Jockey, clases de zumba o baile, ... especialmente en la zona de Santa Teresa.
12. Que el Ministerio de Salud ha puesto varias órdenes sanitarias por la evidencia de la realización de actividades musicales no permitidas tales como música en vivo, bailable, Disc Jockey, clases de Zumba... sin contar con permiso sanitario por dichas actividades. Y que en dichas ordenes sanitarias se especifica muy claramente «que los negocios que pretenden llevar a cabo eventos musicales en vivo o con disc jockey deben realizar un confinamiento de ruido por parte de un profesional y solicitar un permiso para salón de baile o eventos.»
13. Que se entienden como eventos públicos, todas las actividades lucrativas o gratuitas, que por su naturaleza se desarrollan en lugares públicos tales como: cines, teatros, salones de baile, discotecas, conciertos, desfiles, topes, actividades de música en vivo, actividades religiosas, deportivas, actividades bailables con disco móviles y/o con conjuntos musicales y/o con karaokes; y que se llevan a cabo en locales comerciales, restaurantes, salones multiusos, gimnasios, estadios municipales, plazas de deportes, calles y cualquier otro sitio de interés público.
14. Que la música en vivo o sesiones de Disc Jockey NO pueden ser considerados como música de ambiente ya que se está usando un sistema de amplificadores que provocan ruidos innecesarios y contaminación sónica ya que está afectando la tranquilidad y el pacífico vivir de los vecinos.
15. Que un plan de confinamiento por ruidos, sea un documento técnico y profesional solicitado por el Ministerio de Salud de Costa Rica y las municipalidades del País, como requisito para obtener la patente de espectáculos Públicos o patente de actividades musicales en locales comerciales. permitiendo la utilización de karaoke, música en vivo, sesiones de disc jockey, reproducción de videos musicales y CDs, conciertos, disco móvil, y cualquier otra actividad musical. Se aplica generalmente a restaurantes, bares, tabernas, salones de baile, salones de eventos y similares.
16. Que en Santa Teresa y Mal País existe un solo lugar con patente de eventos públicos, el cual cuenta con todos los requisitos de confinamiento de ruido. Los demás negocios que ofrecen actividades musicales no poseen ningún plan de confinamiento de ruido, y más bien los eventos están ubicados en las terrazas abiertas o jardines al aire libre sin tomar en cuenta el entorno.
17. Que en el reglamento 7866 del Distrito de Cobano y sus artículos 48 / 49 la música en vivo o las sesiones de disc jockey no están incluidos dentro de la definición de eventos públicos, mientras

que otras Municipalidades lo han incluido y hasta tienen un reglamento específico para reglamentar las actividades musicales en los locales comerciales.

18. Que en el oficio 438-2020 del 20 de noviembre del 2020 la Lic. Rosibeth Obando en conjunto con Licd. Yorleny Madrigal Villegas, indican que se permite la música de ambiente en locales comerciales sin explicación alguna de lo que es su definición exacta. Consideramos que este vacío jurídico abre la puerta de varios abusos, por parte de muchos comerciantes que pretenden poner música de ambiente, cuando en realidad los restaurantes que ofrecen música en vivo o sesiones de disc jockey tienen sistemas de amplificaciones de sonido. El sonido amplificado debería por su definición quedar automáticamente fuera de la categoría música de ambiente.
19. Que en el oficio 438-2020 indican que no todos los espectáculos públicos generan contaminación sónica, estamos desacuerdo con eso. Sin embargo, la música en vivo, las sesiones de Disc Jockey, las clases de zumba o de gimnasia, y cualquier otro tipo de actividad musical con sistema de amplificación Si generan contaminación sónica.
20. Que en el oficio 438-2020 dicen que lo establecido en el artículo 49 inciso d) se refiere a locales donde habido denuncias y que según la ubicación se estudia si la actividad podría generar contaminación de ruido. Creemos que es una visión muy subjetiva y arbitraria según la apreciación de cada funcionario municipal, y esto no es apropiado para un reglamento donde se debe estar más preciso. La realidad de nuestra comunidad es que muchos vecinos sufren en silencio sin poner las denuncias correspondientes por varias razones personales o simplemente por no creer a las actuaciones de la Autoridad.
21. Que en el oficio 438-2020 indican que, por vía telefónica con la encargada del departamento de patentes del área de salud peninsular, dice que se requiere un plan de confinamiento de ruido solamente cuando las personas fueran a realizar un determinado evento público. Pero en realidad el mismo Ministerio de Salud ha girado varias órdenes sanitarias en varios restaurantes y hostales por la evidencia de la realización de actividades musicales no permitidas sin contar con permiso sanitario por dichas actividades donde se especifica muy claramente «que los negocios que pretenden llevar a cabo eventos musicales en vivo o con disc jockey deben realizar un confinamiento de ruido por parte de un profesional y solicitar un permiso para salón de baile o eventos.»

Por lo tanto, se solicita al Concejo Municipal distrito Cobano:

1. Que revisen y/o reformen los artículos 48 y 49 del reglamento 7866 para que sea más detallado o específico en materia de actividades musicales de cualquier forma, y que realmente garantice la salud pública y el bienestar de los vecinos, que proteja a nuestros adultos mayores y nuestros niños, que garantice un ambiente sano y libre de contaminación y que las actividades comerciales de hospedaje cuenten con el derecho a la protección de su inversión y su desarrollo económico.
2. Que todos los establecimientos comerciales que deseen realizar actividades de música de cualquier forma ya sea música en vivo, sesiones de disc jockey, artista, disco móvil, zumba, clase de baile, etc...deben contar con un permiso (patente) específico a las actividades musicales en locales comerciales (o un permiso de evento público), donde se especifica que deben contar con un plan de confinamiento de ruido, aprobado por el Ministerio de Salud, donde en forma expresa se haga constar que la edificación dispone de elementos o sistemas que permiten evitar las descargas, emisiones, emanaciones o sonidos producto de sus actividades y que causen o contribuyen a contaminar la atmósfera del lugar donde se encuentran ubicados.
3. Que en caso que se compruebe que se irrespete las normas y horarios establecidos del permiso de eventos públicos o del permiso específico para actividades musicales en locales comerciales, se transgreda los lineamientos estipulados en la Ley General de Salud y su reglamento; o bien, alteren el orden público o afecten a terceros, la Municipalidad podría suspenderá el permiso otorga- do.
4. Que el Concejo Municipal Distrito de Cobano debe asegurar de manera urgente, a través de sus inspectores de patente, el control, el buen uso y el respeto de los permisos otorgados por el departamento de patente y que los negocios se apeguen a las actividades para las cuales se ha autoriza- do las patentes. Que se requiere la presencia de los inspectores de noche y fines de semana.
5. Que las personas físicas o jurídicas que brindan servicio de cualquier forma de actividades musicales ya sea de karaoke, discos móviles, música en vivo, disc jockey, zumba, clases de

baile, gimnasia o similares, a los patentados del Distrito deberán contar con una licencia Municipal.

Para notificaciones: vecinosantateresaymalpais@gmail.com

Presidente: Rosy, algún comentario

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA LICDA. ROSIBETH OBANDO LORIA ASESRA LEGAL DE ESTE CONCEJO

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

MAGALLY. Teníamos una cita el jueves en la asamblea para reuniros con Aida Montiel, Oscar Cascante y Gustavo Viales, pero me avisaron ahorita que la asamblea la cerraron porque el Presidente esta con Covid.

KEMILY. Quería preguntarle al señor intendente sobre el arreglo a la calle de San Isidro, hay programados arreglos para esta calle próximamente, y donde están aglomeradas las casa si es posibles echar agua, por lo menos en las partes donde ya no hay asfalto, porque son nubes de polvo, es increíble la cantidad de polvo, quisiera saber y también la población se entere si se tienen algún arreglo programado pronto.

FAVIO. Esperamos tener un muchacho para que nos ayude, aun no tenemos un operador para la maquinaria ya que el salario es muy bajo, estamos tratando por medio de un convenio firmado con garabito para que nos presten un operador por uno o dos meses, el problema es que media municipalidad esta con COVID y eso atrasó el trámite, espero tenerlo aquí para enero, si antes de eso logramos tener otro muchacho de otra municipalidad, podríamos intervenir, Bello Horizonte, San Martin, Playa Hermosa, terminar Mal País, Cabuya esto en cuanto a mantenimiento, el plan para San Isidro es tener en Enero o Febrero al menos dos kilómetros de asfaltado espumoso, ahorita en diciembre porque aún no tenemos un contrato en firme ya que esto fue aprobado hasta el mes de noviembre, iniciaríamos arreglos del súper las palmeras dos kilómetros adelante.

MANUEL. Quería saber si es posible habilitar el paso en la quebrada Las Maldita, la alcantarilla la quebrada se la llevó, los finqueros necesitan pasar por ahí y me dicen a mí para ver si los podemos ayudar. Por lo menos habilitar el paso de la

FAVIO. Esta semana estamos realizando la inspección para realizar arreglos en varias quebradas, incluyendo esa.

MANUEL. Me dijo él compañero William que preguntara por unas fotos que envió sobre una construcción.

FAVIO. Ya se hizo la inspección

CARLOS. Retomando lo de la calle de San Isidro, no es posible mandar un back hope a tapar los huecos más grandes

FAVIO. La maquinaria no sale a vacaciones

*****U.L.*****

PRESIDENTE: Al no existir más que atender se da por finalizada la sesión al ser las dieciocho horas con ocho minutos.